



TOMADO RAZON 22 FEB. 2010
Contralor General
de la República
Subrogante



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
15 FEB. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	CLASIFICACION 16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.	

COHETE MUNICIPAL S.A. BANDERA 2000, COAL 27 RUT 100, que lo suscribo a Ud. para su conocimiento
2009-11-16

Contraloría General de la República

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA

DECRETO N° 852

SANTIAGO - 7 DIC 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N°31323 de fecha 26 de junio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 21 de julio de 2009, al extranjero César Aníbal APOLINAR BECERRA, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1535 de fecha 08 de octubre de 2009 del Departamento de Policía Internacional, que para la obtención de la visa precitada, el extranjero en mención presentó un contrato de trabajo simulado en el cual figura como empleador Luis Enrique MEJIA AVENDAÑO, de nacionalidad peruana; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero César Aníbal APOLINAR BECERRA, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4042608.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

7836178